

MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



**CONTRATOS MES DE
AGOSTO**

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO AL AYUDANTE DE LA MOTO - NIVELADORA EN LA REPARACION DE CARRETERA DURANTE EL MES DE 20 DE MARZO AL 20 DE MAYO 2017	ABELARDO EULALIO ESCOTO	20/03/2017	20/05/2017	12200	12.000,00	Municipales	Contratado	15/08/201
1		CANCELACION A CONTRATO POR ACARREO DE 30 VIAJES DE BALASTRE PARA EL MEJOMIENTO DE CALLE DE ACCESO AL CASCO URBANO DE CEDROS,	LUIS EMILIO TORRES	07/08/2017	11/08/2017	47210	10.500,00	Municipales	Contratado	24/08/201



Zedros in nostra Sanguinis

24-8-2107

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de **El Contratista**, **LUIS EMILIO TORRES FLORES** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1979-00326**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **ACARREO DE 30 VIAJES DE BALASTRE PARA LA CALLE PRINCIPAL** bajo las condiciones siguientes

CLÁUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de diez mil quinientos lempiras exactos (10,500.00). Haciendo la retención del 12.5% que consiste en Lps. 1,312.50 quedando un valor a pagar de Lps. 9,187.05

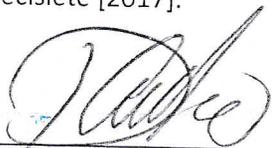
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara a partir del 07 de agosto al 11 de agosto del presente año.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

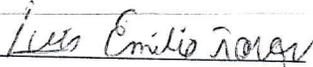
CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete al **ACARREO DE 30 VIAJES DE BALASTRE PARA LA CALLE PRINCIPAL** El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [07] días del mes de AGOSTO del dos mil diecisiete [2017].



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal



LUIS EMILIO TORRES FLORES
Contratista

15-8-17

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de **El Contratista, Abelardo Eulalio Escoto Hernández** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1964-00078**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Ayudante de la motoniveladora** bajo las condiciones siguientes

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil lempiras exactos (6,000.00). Por cada mes.

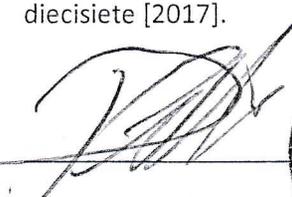
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara a partir del 20 de marzo al 20 de mayo del presente año.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a ser **Ayudante de la motoniveladora**). El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [20] días del mes de marzo del dos mil diecisiete [2017].


DAVID CASTRO SUAREZ

Alcalde Municipal




Abelardo Eulalio Escoto Hernández

Contratista